

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En el Municipio de Guadalajara, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco: ubicado en la calle Eulogio Parra No 2539 de la Colonia Lomas de Guevara, del Municipio de Guadalajara Jalisco se reunieron las siguientes personalidades: **Lic. Aranzazú Méndez González** en su carácter de Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco: **Mtra. Karla Córdova Medina** en su carácter de Encargada de Despacho de la Contraloría Interna de este Organismo, **Lic. María Esther González González** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con el objeto de dar inicio y desahogar la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco; ello de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en uso de la voz la **Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con el artículo 28 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a desahogar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Declaratoria de quórum legal
3. Lectura y aprobación del Orden del día
4. Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), registrada bajo el número de expediente A.R.C.O./014/2025
5. Asuntos generales.
6. Clausura de sesión.

**Punto número Uno. - Lista de Asistencia, Voz de la, Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica: le solicito a la Lic. María Esther González González, Titular de la Unidad de Transparencia nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes: Voz de la **Lic. María Esther González González. - Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica ¡presente! **Mtra. Karla Córdova Medina**, Encargada de Despacho de la Contraloría Interna ¡presente!, **Lic. María Esther González González**, Titular de la Unidad de Transparencia ¡presente! Voz de la **Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica: Presente, Gracias María Esther, pasamos entonces al punto número dos.

**Punto número Dos. - Declaratoria del Quórum Legal, Voz de la Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica: Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos la totalidad de los convocados, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal, para la celebración de la presente sesión; de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que pasamos al siguiente punto.

**Punto número Tres. - Lectura y aprobación del Orden del día. - Voz de la Lic. Aranzazú Méndez González**, Directora Jurídica. - Le solicito a la Lic. María Esther González González Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo, dé lectura al orden del día y tome la votación para la aprobación del presente punto. Voz de la **Lic. María Esther González González. - Punto Número Uno. - Lista de Asistencia, Punto Número Dos. - Declaratoria del Quórum Legal. - Punto Número Tres. - Lectura y aprobación de la orden del día. Punto Número Cuatro. - Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la**

procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), registrada bajo el número de expediente A.R.C.O./014/2025 **Punto Número Cinco.** Asuntos generales. **–Punto Número Seis.** –Clausura de sesión.

**Punto número Cuatro.-** Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), registrada bajo el número de expediente A.R.C.O./014/2025 nuevamente cedo el uso de voz a la Lic. María Esther González González, Secretaria de este Comité para que dé cuenta del presente punto **Voz del Lic. María Esther González González.-** Gracias, externarles que el análisis y resolución de la propuesta de mérito, se harán a la luz del Título Tercero "Derechos de los titulares y su ejercicio", Capítulo I "Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición"; señalados en los artículos 45 al 62, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y para tal efecto se toman en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

- A) A las 10:03 diez horas con tres minutos del día 14 catorce de febrero del año 2025, se recibió en este Organismo, de forma presencial, la solicitud de ejercicio de derechos A.R.C.O. en modalidad de acceso, mediante la cual pide de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara lo siguiente:

**"SOLICITO INFORMACION RESPECTO AL PERIODO DE AÑOS QUE LLEVO LABORANDO PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA (MI AMTIGÜEDAD) PARA TAL EFECTO PROPORCIONO MI NO. DE EMPLEADO MI NOMBRE ES | 2.- Eliminado (Sic)**

**1.- Eliminado**

- B) Analizada que fue la solicitud, de referencia y sus anexos, se advierte que el solicitante acreditó fehacientemente su identidad y personalidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante acuerdo de fecha 18 de febrero, le fue notificado la admisión de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO al solicitante vía correo electrónico y se abrió el correspondiente procedimiento administrativo con el número de expediente A.R.C.O./014/2025.
- C) El día 18 dieciocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se envió el memorándum número **MUT/060/2025** dirigido a la Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García, Directora del Área de Recursos Humanos de este Organismo, a fin de que remitiera a esta Unidad de Transparencia la información solicitada.
- D) El día 21 de febrero de febrero de 2025 dos mil veinticinco, mediante memorándum **MDRH/116/2025** Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García, Directora del Área de Recursos Humanos de este Organismo, dio respuesta a lo solicitado e informó lo siguiente:

*"... Al respecto le informo que, cuenta con 15 años de servicio.  
Sin otro particular por el memento..." (Se anexa dicho memorándum)*

- E) Para la debida atención de la solicitud del ejercicio de derechos ARCO/014/2025 y cumplir con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité debe resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que le presenten.

## CONSIDERANDOS:

I.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, toda vez que es una atribución de dicho comité Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten.

*Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

**Artículo 87.**

1. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

(....)

**IX. Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable;**

II.- Que el artículo 45, numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios estipula a la letra lo siguiente:

**Artículo 45. Derechos ARCO — Procedencia.**

1. En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.
2. Los datos personales sólo podrán ser proporcionados a su titular, a su representante, a la autoridad judicial que funde y motive su solicitud, o a terceros en los términos de esta Ley...

III.-Que de conformidad con el artículo 55 punto 1 fracción II 59, 60 punto 1 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Municipios y a juicio de la suscrita, la información remitida por la Dirección e Recursos Humanos, relacionada con la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición (ARCO) en donde el solicitante, pretende saber cuántos años lleva laborando, debería ser entregado al solicitante, es decir, lo que se propone a ustedes es que se resuelva en sentido **procedente** en virtud de que no existe ningún impedimento legal para proporcionarle la información solicitada, por los siguientes motivos:

- La entrega completa o íntegra, no lesionaría derechos de terceros, no causaría afectación, ni se les pondría en riesgo, puesto que la información solicitada, no contiene datos personales ajenos al solicitante, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que todo sujeto obligado debe de proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación.
- Por ello se propone a ustedes que la resolución se emita por parte de este Comité sea en sentido procedente, es decir autorizando su entrega de forma íntegra a la solicitante.
- En virtud de que la pregunta concreta del solicitante es el periodo de años que lleva laborando en el sistema DIF Guadalajara, se anexa el memorándum con el que el área generadora da su respuesta señalando el número de años que tiene de servicio ante este sujeto obligado, y en caso que así lo requiera el solicitante se le entregue la copia del memorándum, en copia simple o certificada

IV.- En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista el documento en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de resolver sobre la procedencia de la solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) y en uso de las atribuciones que la ley de la materia le confiere al Comité de Transparencia, bajo el siguiente fundamento legal:

*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

**Artículo 76.** *Respuesta de Protección - Sentido*

1. El Comité de Transparencia puede dar respuesta una solicitud de protección de información confidencial en sentido **procedente**, procedente parcialmente e improcedente.

*Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios*

**Artículo 60.** *Ejercicio de Derechos ARCO... Sentido de la resolución*

1. El Comité de transparencia puede resolver una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, en **sentido procedente**, procedente parcialmente e improcedente

Por lo que Los integrantes del Comité de Transparencia, acuerdan de manera unánime utilizar el proyecto de respuesta presentado por la Lic. María Esther González González puesto a disposición de los integrantes. Siendo de así que este comité emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**Primero.** - De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del artículo 59 y 60 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Municipios **se resuelve en sentido procedente el acceso a lo solicitado**, en virtud de que existe y se posee lo que fue solicitado por el ciudadano en ejercicio de sus derechos A.R.C.O. y a su vez, no existe ningún impedimento legal para entregarle el expediente en cuestión.

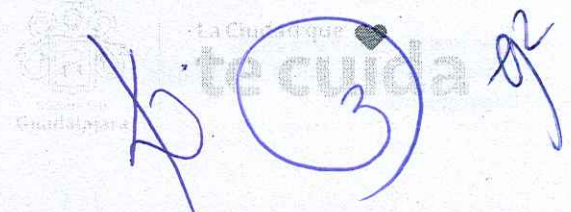
**Segundo.** - La información solicitada se desprende del memorándum, **MDRH/116/2025** signado por la Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García, Directora del Área de Recursos Humanos de este Organismo, en la que señala que el solicitante **cuenta con 15 años de servicio**, dicho memorándum se anexa a la presente respuesta, se deja a disposición del solicitante requerir en copia simple sin costo o certificada previo pago del impuesto correspondiente, del memorándum señalado.

**Tercero.** - Se instruye a la Secretaria del Comité de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución a la solicitante vía correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 86 y 87 fracción II del Reglamento de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** - Una vez realizado lo anterior. archívese el presente asunto como concluido. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2 Fracciones 1, 11, y III, 3, 24 numeral 1 Fracción V, 25 Fracción VII, 32 fracción III, 85 y 86 numeral 1 Fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55 punto 1 fracción II, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Municipios en relación con 3 numeral 1, fracciones IX y X, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, así como los diversos 86 y 87 fracción II del Reglamento de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Voz. a la Lic. Aranzazú Méndez González. - Habiendo terminado este punto, es momento de pasar al siguiente:

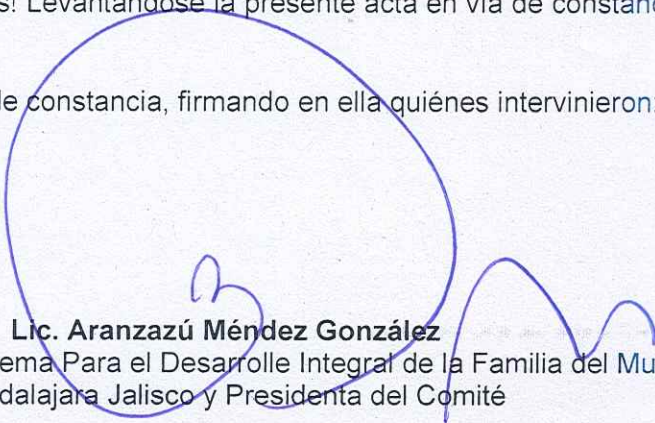
**Punto número Siete - Asuntos generales.** Voz de la Lic. Aranzazú Méndez González. Directora Jurídica y Presidenta del Comité de Transparencia: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión? de no ser así pasamos a la Clausura de la presente sesión.



La Ciudad que  
te cuida  
Guadalajara

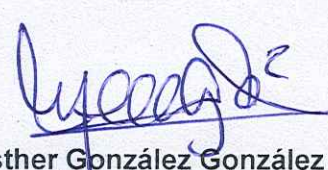
**Punto número Ocho. - Clausura de la Sesión.** - Voz de la Lic. Aranzazú Méndez González. Directora Jurídica y Presidenta del Comité de Transparencia: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 10:00 diez horas del día 26 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, agradeciendo su asistencia ¡Gracias! Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron.

Se levanta la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quiénes intervinieron:



**Lic. Aranzazú Méndez González**

Directora Jurídica del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco y Presidenta del Comité



**Lic. María Esther González González**

Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y Secretaria del Comité de Transparencia



**Mtra. Karla Córdova Medina**

Encargada de despacho de la Contraloría Interna de este sujeto obligado y Miembro del comité de Transparencia

**ANEXOS:**

\*Memorándum MDRH/116/2025 signado por la Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García

C.c.p. Archivo

**Lic. María Esther González González**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**del OPD Sistema DIF Guadalajara**

**Asunto:** Respuesta a Memorándum MUT/060/2025

Por medio del presente me permito saludarle, ocasión que aprovecho para darle respuesta a su memorándum **MUT/060/2025**, en el cual el ciudadano **2.-Eliminado** con el número de empleado **1Eliminado** pide la siguiente información que a la letra dice:

**"SOLICITO INFORMACION RESPECTO AL PERIODO DE AÑOS QUE LLEVO LABORANDO PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA (MI AMTIGÜEDAD) PARA TAL EFECTO PROPORCIONO MI NO. DE EMPLEADO 6397 MI NOMBRE ES MARIO TORRES SEGURA" (sic)**

Al respecto se informa que cuenta con 15 años de servicio.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente.



**Atentamente**  
Guadalajara, Jalisco; 20 de febrero de 2025

**Mtra. Tania Elizabeth Sánchez García**  
**Directora del Área de Recursos Humanos**  
**OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema DIF**  
**Guadalajara**

C.c.p. L.C.P. Ada Lucia Aguirre Varela / Directora Administrativa

1.- Eliminado(numero de empleado) 2.- eliminado (nombre) De conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de datos personales identificativos